

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77311104286**

**COMERCIAL MIRTA VERONICA BELTRAN VILLALOBOS EIRL
76.158.157-0
ALDUNATE #020 TEMUCO, TEMUCO
ROTISERIA CONFITERIA BOTILLERIA FUENTE DE SODA CENTRO
DE LLAMADOS, INT**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS**

TEMUCO, 19/10/2011

RES. EX. N° 77311004444 /

VISTOS: La solicitud de fecha 30 de Septiembre de 2011, presentada por el contribuyente identificado precedentemente, para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: 1º.- Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada, pide se le autorice para emitir vales por medio de la máquina registradora que funcionará en la sucursal ubicada en calle Aldunate N° 08-A, Temuco.

GIRO COMERCIAL: ROTISERA

MARCA	MODELO	SERIE	N° T/FISCAL	CAJA
UNIWELL	LX-5700	A103A1763	102002	1

2º.- Que, la Resolución de la Dirección Nacional del S.I.I. que autoriza el uso de la máquina registradora, corresponde al N° Ex. 2162 de fecha 08 de Junio de 2011.

3º.- Que, la máquina registradora individualizada anteriormente, requiere mantener bloqueadas las siguientes teclas y/o funciones, según se indica:

TECLA: "SP" en la chapa control, posición deshabilitada

4.- Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en texto anexo, fotocopiado, de " INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS ", los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales. Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6, letra B, N° 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1813, de 28 de Agosto de 1981.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de Boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 4º, al igual que al empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de " INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS ", consignados en texto anexo a la presente resolución, y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en la máquina registradora en un lugar visible al público, de preferencia en el frontis de ésta, una etiqueta autoadhesiva proporcionada por esta oficina, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

El Departamento de Resoluciones, al momento de sellar verificará que los bloqueos señalados se encuentren efectuados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CARLOS DEL CARMEN FUENTES SALVO
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución

COMERCIAL MIRTA VERONICA BELTRAN VILLALOBOS E.I.R.L.

RUT N° 76.158.157-0

DOMICILIO: ALDUNATE N° 020 - A - TEMUCO

GIROS: ROTISERIA, CONFITERIA, BOTILLERIA, FUENTE DE SODA – CENTRO DE LLAMADOS, INTERNET

Departamento Plataforma (3)

CFS/HTF/Jnf.